

BASES PARA CUBRIR VACANTES DE CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA DE OPERACIONES DE AGUAS DE LORCA, S.A.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es cubrir las necesidades temporales de personal técnico con titulación superior en la rama de ingeniería. Los puestos de trabajo a cubrir se ubicarán en las dependencias de Aguas de Lorca, S.A.

La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de Aguas de Lorca atendiendo al grupo profesional que corresponda según dicho convenio.

El contrato será por obra y servicio, con una duración indeterminada en el tiempo, finalizando cuando concluyan las causas que motivaron la contratación. Una vez finalizado el contrato inicial, los aspirantes seleccionados, de existir otras necesidades temporales o estructurales y en base a la valoración de su desempeño, actitudes y competencias, podrán ser propuestos para cubrir las nuevas necesidades.

Las calificaciones obtenidas en esta convocatoria podrán determinar en un futuro y durante el plazo de un año natural el orden de incorporación de las personas finalistas para cubrir las necesidades de carácter temporal que puedan producirse en perfiles profesionales similares a los especificados en la presente convocatoria. El plazo de cómputo empezará a contar el día siguiente a la publicación de la lista final del proceso.

2.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, serán de obligado cumplimiento los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien quede seleccionado/a para el puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Poseer el carnet de conducir B1.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las tareas o funciones correspondientes.

- Acreditar una titulación específica de:
 - A. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos en cualquier de sus especialidades y que conduce a la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de acuerdo con la Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero.
 - B. Ingeniero/a Industrial en cualquiera de sus especialidades y que conduce a la profesión regulada de Ingeniero Industrial, de acuerdo con la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero.
 - C. Grado de los especificados a continuación, más un Máster oficial Universitario con Atribuciones Profesionales relacionado con los estudios en:
 - Grado en Ingeniería Civil, más el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que conduce a la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de acuerdo con la Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero.
 - Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, más los complementos formativos que puedan corresponder, y el Máster en Ingeniería Industrial que conduce a la profesión regulada de Ingeniero Industrial, de acuerdo con la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero.

Los candidatos y candidatas, deberán acreditar una experiencia mínima de un año en trabajos relacionados con infraestructuras y obras de servicios públicos en alguno de los siguientes aspectos:

- Participando en la elaboración de planes directores de servicios públicos, es decir, colaborando con el diseño y planificación de redes de abastecimiento, alcantarillado o aguas pluviales de núcleos urbanos.
- Participando en la elaboración de pliegos de condiciones en concursos públicos o bien presentando ofertas a licitaciones públicas, reguladas por pliegos de condiciones. En ambos casos relacionados con infraestructuras y obras de carácter público.

La acreditación en ambos casos se efectuará mediante un Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, acompañado de un certificado público o privado que especifique el puesto ocupado y el periodo. Para aquellas personas que la experiencia sea a través del ejercicio de libre de la profesión será documento indispensable un certificado descriptivo de los trabajos realizados y facturados que deberá estar emitido por la empresa receptora de dichos trabajos. El certificado acreditativo de la experiencia deberá ser aportado debidamente sellados por la

empresa correspondiente y firmados con aporte de fotocopia del DNI del firmante, salvo para aquellos que los certificados sean emitidos por una entidad pública.

3.- PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la página web de Aguas de Lorca pudiendo ser, así mismo, publicadas en el SEF.

4.- CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1.- Candidaturas

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección enviarán a la dirección correo electrónico aguasdelorca@aguasdelorca.es la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia que acredite la titulación específica solicitada y en los casos que proceda, la acreditación del máster oficial realizado que habilite para el ejercicio de la profesión, que deba ser considerada para el proceso de selección.
- Documento y/o certificado público o privado que acredite la experiencia del CV de conformidad con el último párrafo del apartado 2 de estas bases.

La documentación a presentar por cada candidato se realizará en un único fichero que ha de contener los documentos antes relacionados. Cada candidato remitirá un único correo de presentación de documentación.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas, la falta de aportación de la documentación o no disponer de la titulación específica requerida, supondrá la exclusión del proceso de los candidatos y candidatas que se presenten.

Los datos de carácter personal contenidos en su currículum serán dados de alta en un fichero automatizado. Las personas participantes en este proceso podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que las personas participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren en nuestro fichero y puedan ser utilizados exclusivamente para el desarrollo del proceso de selección.

4.2.- Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá en el momento de la publicación de estas bases en la web de Aguas de Lorca y/o SEF. Finalizando una vez hayan transcurrido 14 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios en el momento del cierre del plazo de presentación de candidaturas o no aporte la documentación requerida, no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

4.3.- Admisión

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará en el plazo de dos días laborales la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de Aguas de Lorca y/o SEF, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días naturales contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación provisional, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Las reclamaciones solamente podrán estar relacionadas con la falta de aceptación de los documentos que dan acceso a participar en el proceso y que por error u omisión no han sido estimados. No serán valoradas aquellas reclamaciones que cuestionen la idoneidad o no de las titulaciones recogidas en las bases, o aporten a posteriori la documentación solicitada. En caso de no ser considerada la reclamación, por no ajustarse a las bases de esta convocatoria, la solicitud se archivará sin trámite alguno, pudiendo los interesados solicitar la devolución de la documentación aportada, una vez finalizado el proceso; en todo caso a los tres meses de haberse cerrado el proceso toda la documentación correspondiente a las personas no seleccionadas en la lista finalista será destruida.

Una vez transcurrido el plazo indicado, se publicarán en la web de Aguas de Lorca y/o SEF las listas definitivas de las candidaturas que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección.

Los errores materiales, de hecho y aritméticos contenidos en la publicación de las resoluciones y anuncios, podrán ser enmendados en cualquier momento del proceso.

Todos los candidatos y candidatas, por el mero hecho de participar en el proceso de selección, aceptan íntegramente las condiciones del mismo y, la publicación de su nombre, apellidos y posición en la página web de Aguas de Lorca y/o SEF, así como el manejo de la información facilitada para el desarrollo del proceso selectivo.

5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros: un Técnico de Selección, el Director de Operaciones y Director Financiero, que podrán delegar sus funciones en otras personas o en empresas de selección contratadas para este fin por Aguas de Lorca.

6.- FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

El personal seleccionado desarrollará funciones de carácter técnico y operativo, dentro del área de operaciones, estando acorde a las competencias técnicas de las titulaciones y experiencia requerida, así como cualquier otra función o tareas que la organización pueda requerir en base al nivel de cualificación.

El horario, jornada y retribución será el establecido en Aguas de Lorca y el convenio colectivo de aplicación.

7.- SELECCIÓN Y BAREMACION DE LAS PRUEBAS

El Órgano de Selección evaluará a las candidaturas en base a los siguientes criterios.

7.1 Valoración del CV puntuación máxima 2 puntos:

Para obtener la puntuación correspondiente a la valoración del CV, los candidatos y candidatas deberán haber superado necesariamente el cuestionario tipo test del apartado 7.2

a) Experiencia previa en puestos similares:

- Participando en la elaboración de planes directores de servicios públicos, es decir, colaborando con el diseño y planificación de redes de abastecimiento, alcantarillado o aguas pluviales de núcleos urbanos.
- Participando en la elaboración de pliegos de condiciones en concursos públicos o bien presentando ofertas a licitaciones públicas, reguladas por pliegos de condiciones. En ambos casos relacionados con infraestructuras y obras de carácter público.

La valoración de la experiencia se realizará conforme al siguiente criterio: por los 12 primeros meses 0 puntos, entre 13 y 18 meses 0,5 puntos, por cada 6 meses adicionales a los primeros 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La puntuación global de este apartado no puede superar un punto con cincuenta para ninguno de los candidatos/as.

b) Formación complementaria específica y relacionada con el puesto a ocupar:

- Cursos de modelización de redes hidráulicas urbanas
- Cursos relacionados con la ley de contratación con la administración pública (TRLCSP Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.)
- Cursos relacionados con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cursos relacionados con la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

- Cursos relacionados con procesos de producción basados en Lean, Lean Factoring o just in time.
- Cursos relacionados con normalización industrial o de construcción, así como de normas de calidad.

Por cada formación acreditada de una duración mínima de 60 horas, se obtendrá 0,25 puntos por formación, podrá reconocerse hasta un máximo de dos formaciones, y un máximo de 0,50 puntos por formación.

7.2 Cuestionario tipo test:

- Cuestionario tipo test y pruebas profesionales que acrediten un conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar.
 - Máximo 6 puntos, las respuestas erróneas penalizan.
 - Debe obtener un mínimo de 3 puntos, para pasar a la siguiente fase.

En el caso de no alcanzar la puntuación mínima exigida un mínimo de doce candidatos, continuarán en el proceso de selección los doce candidatos que presenten la nota más alta en el examen tipo test.

Únicamente se incorporarán a la fase de entrevista personal las 8 candidaturas admitidas que consigan mayor calificación en la suma de los apartados anteriores. (7.1 y 7.2)

7.3 Entrevista personal por competencias:

Valoración de las características y los comportamientos de las personas que realizan con eficacia las tareas propias de un puesto de trabajo. Por tanto, tomar en cuenta las competencias implica no sólo atender a rasgos psicológicos de las personas, sino a comportamientos observables que son consecuencia de un conjunto de motivaciones, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conocimientos, aptitudes y habilidades

En la entrevista se valorará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como las habilidades y competencias necesarias para el buen desempeño del mismo.

Máximo 2 puntos.

Una vez realizadas todas las pruebas, en igualdad de condiciones, es decir, en igualdad de posición dentro de la clasificación obtenida por los/as aspirantes, tendrán preferencia:

En primer lugar:

Si dos candidatos/as alcanzasen la misma posición dentro de la clasificación, prevalecerá el candidato con discapacidad (personas con capacidades diferentes), siempre que su contratación contribuya al cumplimiento legal del porcentaje de reserva de puesto y cuya discapacidad no sea incompatible con las labores del puesto de trabajo a ocupar.

En segundo lugar:

Aquel que esté inscrito como demandante de empleo y, a su vez, sea perceptor de la renta mínima de inserción o sin ingresos en la unidad familiar en la que conviva. Lo deberán acreditar mediante certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) para el caso de la acreditar la demanda de empleo y, del mismo modo, mediante certificado expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de residencia para el resto de circunstancias.

Finalmente, en igualdad de puntuaciones tendrá prioridad el sexo menos representado en el grupo profesional.

8.- Incorporación y contratación

Una vez realizadas todas las pruebas y finalizadas las entrevistas se publicará una lista ordenada de mayor a menor puntuación con los candidatos que han superado el proceso, proponiendo para su contratación los dos candidatos/as con mayor puntuación.

El resto de finalistas, podrán ser llamados en el plazo de un año desde la publicación de la lista definitiva, para cubrir futuras necesidades que puedan surgir.

A las personas seleccionadas e incorporadas, les será de aplicación el Convenio Colectivo y en su defecto el Estatuto de los trabajadores.

En Lorca, a 22 de marzo de 2018



Antonio Franco Espinosa

Gerente



